12 (ciento veintiuno).

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 24 de agosto de 2021

Quienes suscriben, (M.A.I.) Arnoldo Wiens Durksen con C.I. Nº 803.838 y por la Dirección de Vialidad - Ing. Rodolfo Segovia con C.I. Nº 606.032, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CÓDIGO SNIP N°:	451
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación de la Red Vial Pavimentada en Cordillera, Paraguari, Caaguazu, Guaira y Caazapa.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA), Tramos Viales: Cnel. Oviedo-Carayao (32 km); Cnel. Oviedo-Caazapá (93,1 km); Acceso a Yatayty (3,6 km); Circunvalación de Ñumi (3,9 km); Circunvalación de Mbocayaty (2,15 km); Mbocayaty-Troche-Ruta Nacional N°7 (38,1 km).
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	636.097.075.400
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).	1.629.619.054
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.	164.454.068.779

CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE VIALIDAD – REPUBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.

MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
A012442